Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Recibí original y formatos
27/03/2025
Medardo González Pérez

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0373/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/915/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2025

C.FELICIANO GONZALEZ CAMACHO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0800/2025 de fecha 30 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 53.610 Metros cúbicos	5	1	5	28975973	28975977
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 212.170 Metros cúbicos	18	6	23	28975978	28975995
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 7.660 Metros cúbicos	1	24	24	28975996	28975996
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 30.310 Metros cúbicos	3	25	27	28975997	28975999
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 2.850 Metros cúbicos	1	28	28	28976000	28976000
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (), 11.490 Metros cúbicos	1	29	29	28976001	28976001
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, celulósicos, *Abies religiosa,* (), 45.460 Metros cúbicos	4	30	33	28976002	28976005
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, celulósicos, *Quercus laurina,* (), 2.280 Metros cúbicos	1	34	34	28976006	28976006
Fracción del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y Cerro Grande, Hidalgo, S-16-034-ZAC-001/24, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 4.080 Metros cúbicos	1	35	35	28976007	28976007

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0373/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/915/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2025

Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO